Año de 1942 Viernes 27 de Febrero Núm. 25

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

585

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local en escrito de fecha 19 de Febrero actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ayllón, con motivo de la pensión solicitada por doña Margarita y doña María Arroyo González, huérfanas del que fué Inspector municipal Veterinario don José Arroyo y Arroyo; remitido a este Ministerio al efecto de practicar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Valvieja, Santa María de Riaza, Cuevas de Ayllón, Castillejo de Mesleón y Ayllón, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 1.300 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Ayllón a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del mencionado reglamento, acordó conceder la pensión solicitada con el haber anual de 337,50 pesetas, cuarta parte del expresado sueldo regulador. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los relacionados Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión anual, con las siguientes cuotas mensualmente: Valvieja, 3,37 pesetas; Santa María de Riaza, 3,72 pesetas; Cuevas de Ayllón, 4,69 pesetas; Castillejo de Mesleón, 0,02 pesetas y Ayllón con 16,32 pesetas, cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión anual abonará integra y puntualmente el Ayuntamiento de Ayllón, recaudando de los otros, para reintegrarse conforme previene y ordena el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde de satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de las interesadas, significándole que el presente prorrateo habrá de publicarse a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que en cumplimiento del servicio interesado por la Superioridad traslado a Vd. a los fines que se interesan.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Segovia, 24 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

581

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 462

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento en escrito número 18746 de fecha 10 del actual, me transcribe escrito que le ha sido dirigido por la Dirección General de Agricultura que es como sigue: Ante las condiciones de calidad, tamaño uniforme adecuado, especialización del cultivo y pequeña producción unitaria frente a la elevada de simiente, que concurren en la producción de patata de siembra de la zona 1.ª de la provincia de Segovia, constituída por el término municipal de Riofrío de Riaza, esta Dirección General ha resuelto elevar en 0,04 pesetas kilogramo, el fijado de 0,18 pesetas kilogramos, por esta Dirección como sobreprecio al productor quedando por tanto, definitivamente establecido en 0,22 pesetas kilogramos para esta primera zona, mientras que el de la segunda, constituída por el término municipal de Grado del Pico permanece sin variación en 0,18 pesetas kilogramos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Segovia, 23 de Febrero de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

585

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Impuesto de transportes sobre viajeros y mercancias por tracción de sangre

AÑO DE 1942

Formado en esta Administración de Rentas Públicas, el Padrón de las personas sujetas en esta provincia a tributar por el impuesto de Transportes sobre viajeros y mercancías (tracción de sangre), durante el año actual, se hace público por medio de este edicto, para que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan cuantos contribuyentes quieran examinarlos y entablar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho.

Segovia, 25 de Febrero de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

580

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

En el B. O. del E. de fecha seis del actual, se publica la siguiente ordeu del Ministerio de Industria y Comercio, suspendiendo el derecho de regístros mineros para la explotación de pizarras bituminosas en toda España.

«Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada a esa Dirección General de Minas y Combustibles por el Instituto Nacional de Industria, relativa a que la Orden de 17 de Enero actual, referente a suspensión de derechos de registros mineros para la explotación de pizarrras bitumiuosas en la provincia de Ciudad Real, se extienda a toda España.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se suspende temporalmente el derecho de registros de pizarras bituminosas en todo el territorio nacional.

2.º Que la suspensión se mantendrá mientras no se ordene por este Ministerio lo contrario; y

3.º Que la presente orden ministerial se pblique en el B. O. del E. y en los «Boletines Oficiales» de las correspondientes provincias, previa comunicación a los respectivos Jefes de los Distritos Mineros.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Enero de 1942.—Firmado: Carceller Segura. —Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Madrid 21 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

583

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

CIRCULAR

Se ruega a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, remitan a esta dependencia, con la máxima urgencia, relación nominal de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, correspondientes a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que se hallan clasificados sin aptitud física temporal (excluídos temporalmente) y servicios auxiliares.

Segovia, 25 de Febrero de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, Rafael Iboleón Zurita.

597

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. número 281), se ha acordado por esta Junta, en sesión celebrada el día de la fecha, que el tipo regulador del jornal del bracero para esta provincia quede fijado en *seis pesetas treinta y seis céntimos*.

Segovia, 26 de Febrero de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, Rafael Iboleón Zurita.

ADMNIISTRACION MUNICIPAL

565

GRADO DEL PICO

SUBASTA

El día 18 de Marzo próximo a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de 111 pinos secos, señalados en el monte número 70 denominado «El Carrascal» de estos propios, que cubican en junto 41,180 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas seis pesetas veinte céntimos (3,706,20 pesetas).

La expresada subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto, en el real decreto de 17 de Octubre de 1925, y reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montes y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 116, de fecha 16 de Septiembre de 1931.

Por el que resulte rematante se ingresará en la habilitación del Distrito forestal de la provincia, la cantidad de noventa y dos pesetas, sesenta y cinco céntimos (92,65 pesetas) a que asciende el presupuesto de gestión técnica, siendo también de cuenta del mismo, los anuncios, reintegros y cuantos demás gastos se originen hasta la terminación del expediente.

Grado del Pico a 19 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

564

CEREZO DE ARRIBA

Don José Villa González y don Luis Pérez Heras, Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de este distrito mu-

nicipal, hacen saber: Que en la designación de los vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las once y terminará a las catorce horas del día 1.º de Marzo próximo, en esta Casa Consistorial y ante los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamacionee contra la elección y proclamación de vocales electos pueden presentarse en el plazo de dos días ante la Comisión de escrutinio y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Cerezo de Arriba, 21 de Febrero de 1942. — Los Presidentes, José Villa. Luis Pérez.

IGUAL convocatoria hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Valtiendas**, fijando para la elección el 1.º del próximo Marzo, en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminandó a las doce horas de dicho día.

Las reclamaciones pueden presentarse en el plazo de tres y cinco días, respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Carrascal del Río**, señalando para la elección el dia 8 del próximo Marzo, que empezará a las nueve y terminará a las doce del indicado día. Las reclamaciones, en el plazo de dos y cinco días respectivamente; y las declaraciones de utilidades se presentarán durante los días del mes de Febrero actual.

587

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

SUBASTA

El día 14 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de esta Comunidad, ante el señor Alcalde-Presidente de la misma, o de quien legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de leñas de mata de roble del monte «Los Comunes», número 79 del catálogo, bajo el tipo de tasación de *mil doscientas cincuenta pesetas* (1250), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de mentada Comunidad, los que pueden ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, firmados y rubricados en su cubierta, en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación, pudiendo ser presentados todos los días laborables en la Secretaría de esta Comunidad y durante la primera media hora de la subasta, o sea, de doce a doce y media.

Sepúlveda, 23 de Febrero de 1942. El Alcalde-Presidente, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente expedida en..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de leñas de mata de roble del monte «Los Comunes», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de... (en letra), por todo el disfrute de la corta.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

572

SEGOVIA

Don Martín Alvaro Baeza, Juez municipal suplente de esta ciudad de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Alejandro González Salamanca, contra don Teodoro Llorente Casas, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, las signientec fincas urbanas, sitas en el casco de Santa María de Nieva, sin suplir previamente la falta de títulos:

Una casa en la calle de Segovia, hoy del Coronel Ortega, número quince; consta de planta baja y sita en varias dependencias, con cuadra, pajar, panera y corral; mide 3.906 pies superficiales y linda al Este, casa de herederos de Vicente Tabanera; Sur, la misma; Oeste, con dicha calle, y Norte, otra de herederos de Vicente Martínez; valorada en seis mil pesetas.

Otra casa en la calle de Segovia, hoy del Coronel Ortega, señalada con el número diecisiete, que linda al Este, o sea a la derecha entrando, con casa de herederos de Luis Miguel y de los de Manuel Balbuena, hoy de Manuel Ceballos; por Sur o frente, con dicha calle de Segovia, hoy del Coronel Ortega; al Oeste o izquierda, casa de don Antonio Llorente y posesión de don Valeriano Triviño, y Norte o trasera, casa de dichos herederos de Luis Miguel; consta de planta baja, alta y desván, con diferentes habitaciones, dos corrales, panera alta y baja, lagar y cuadra, con puerta accesoria a la calle de San Antón, que está al Oriente; todo ocupa una superficie de dos mil setecientos ochenta pies cuadrados próximamente; valorada en veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose a calidad de ceder a un tercero; deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimienro destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parie en la subasta.

Dado en Segovia a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Martín Alvaro.—El Secretario, P. H,, Félix Inés.

424

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Contribución rústica

EDICTO

(Continuación)

DEHESA DE CUELLAR

Nicomedes Aragón Santos, Paulina Aragón Rodríguez, Salustiano Arevalillo, Clemente Arranz Pascual, Clemente Arranz, Pablo Arranz Sánchez, Juan Barahona, Mariano Cabrerizo Cantalejo, Julián Calle Matesanz, Jacinto Cantalejo Martín, Ramona Corral Romero, Pablo Criado, Hilarión Eslava, Pedro García Gozalo, Eleuterio Gómez Santos, Felisa Gómez Santos, Anastasio Gozalo Gozalo, Benigno Gozalo Santos, Hilario Rodriguez Gozalo, Julián Gozalo Aragón, Pablo Gozalo Gozalo, Teodoro Gozalo Santos, Teodora Gozalo, Tomás Izquierdo Santos, Pedro López, Mariano Merino, Mariano Merino Muño, Dionisio Muñoz Calle, Vicente Muñoz Muñoz, Antonio Murillos, Narciso Olmos Maldonado, Antonio Pascual Aceves, Luisa Pascual Velasco, Antonia Ruiz Muñoz, Eugenio Santos Santos, Teodora Santos Verdugo, Francisco Sanz, Valeriana Sanz Ortega, Isidro F, Santos, Enrique Tejero Santos, Enrique Tejero Gozalo, Gerónimo Tejero, Felipe Torrego Gozalo, Maria Torrego Gozalo, Mariano Torrego Gozalo, Tomasa Torrego Aragón, Francisco Velasco Santos, Segundo Velasco Cisneros, Tomasa Velasco García, Fefix Arevalillo Calle e Isidro Gômez Santos y Cristina Gozalo Gozalo.

FUENTES DE CUELLAR

Asociación General de Ganaderos, Nicomedes Aceves Merino, Damián Arranz Cáceres, Eusebio Bayón Valentín, Eustaquio Bayón Velasco, Curato, Petra y Cayetano Bayón, Marcelino y Tomás Mariano Cabello Gozalo, Esteban y Eusebio Cáceres Gozalo Olmos, Maria Gómez Bayón, Andrés Gozalo, Cecilia Gozalo Gómez y Miguel, Juana Gozalo Gómez, Juana y Ramón Hernando Garrido, Dememetrio y Pedro Olmos Alvaro, Rufino Olmos Verdugo, Eusebio Olmos Verdugo, Pedro Gómez, Demetrio y Felipa García Olmos, Benito Pérez Criado, Agustín Rodriguez, Francisca Rodriguez Ballesteros, Francisca Rodriguez Santos, y Timoteo Santos Muñoz y hermanos.

FRUMALES

Catalina Aceves Bayón, Cipriano Aceves Cárdaba, Cipriano Aceves Cárdaba y Julia Aceves Sanz, Cristina Aceves Bayón, Felipe Aceves Pascual, Florencio Aceves Cárdaba, Isidoro Aceves Calle, Josefa Aceves, Juana é Isidoro Aceves, Maria Aceves Aceves, Marcos Aceves Minguela, Marcos Aceves y Andrés Merino, Marcos Aceves Minguela y Pedro Aceves, Máximo Aceves Minguela, Pablo Aceves Fuente, Pascual Aceves Fuente, Pascual Aceves, Valentín Aceves Bayón, herederos de Víctor Aceves, Victoria Aceves y Antonio Velasco, Anastasio Alvaro Barrio, Dionisio Alvaro Barrio, Eladia Alvaro Barrio, Eladia Alvaro Barrio, Francisco Alvaro Bayón, José Alvarez, Paula Alvaro Barrio, Luisa Antón Calle, Salustiano Aragón, Anastasio Arranz Arranz, Francisco Arranz Bayón, Francisco Arranz Cantalejo, Juan Barahona Acedo, Isidoro Barrio, Cayetano Bayón, Fulgencia y Catalina Bayón Aceves, Domingo Justo Pascual y Francisco Bayón, Felisa Bayón, Félix Bayón López, Félix Bayón Velasco, Lucio Bayón de Dios, Leandro Bayón Gil, Leocadia Bayón López, Lorenzo Bayón, Luciana Bayón, María Bayón de Dios, Nicolás Bayón Santos, Ezequiela de Benito García, Félix de Benito Aceves, Isaac de Benito Santos, Pedro de Benito Madroño, Hermanos de Pedro de Benito, Lucio Blanco García, Francisco Cachorro Cárdaba, Eugenio Calle, Félix Cantalejo, Juana Cantalejo, Hermenegildo Cid Cáceres, Angel Criado, Lorenzo Criado, Pétra (a Deuda), Francisco Domingo Pascual, Ceferino Enjuto, Eugenia Enjuto, Julián Frutos Pascual, Filomena Fuentes García, Agustín García Pascual, Balbino García, Felipe García, Florencia García Aceves, Juan García, Prudencio García Pastor, Vicente Garrido Santos, Mariano Gil Cáceres, Angeles Gómez Merino, Andrés Gómez Arevalillo, Bonifacio Gómez Arranz, Clemente Gómez Gozalo, Demetrio Gómez, Francisco Gómez, Isidro Gómez Santos, Julián Gómez Melero, María Gómez Arranz y otro, Benito González Arranz, Cesáreo González, Gregorio González Valentín, Isidro González Santos, Julián Gozalo Santos, Lázaro Gozalo, León Gozalo, Leocadio Gozalo Pastor, Pablo Gozalo, Paulina Gozalo Aragón, Ramón Gozalo Minguela, Valeriano Gozalo Aragón, Ciro Hernando Gómez, Hermanos de Tomás Herranz, Melchor Lebrero Gozalo, Julián Lobo Gozalo, Lorenzo Lobo Gozalo, Lorenzo Lobo Gómez, Segundo López Criado, Segundo Lorenzo López y Buenaventura Sanz.

Hilarión Lozano Aragón, Benedicto Martín Muñoz, Eustasio Matesanz, Eusebia Minguela Fuente, Angela Muñoz Sanz, Andrés Muñoz, Bartolomé Muñoz Valentín, Bartolomé Valentín y Fausto Muñoz García, Benigna Muñoz Sanz y otro, Calixto Muñoz Aceves, Dámaso Muñoz Bayón, Daniel Muñoz Velasco, Eustaquio Vicente, Fidela, Mariano y Florentino Martín, Francisco Muñoz Calle, Francisco Muñoz Hernández, Feliciano Muñoz Aceves, Feliciano y Juana Muñoz Aceves, Gumersinda Muñoz Blanco, Inés Muñoz, Inocencio Muñoz Aceves, Juan Muñoz Pascual y Santos Domingo, Sainz, Julián Muñoz Sanz, Julián Muñoz Aguado, Luciana Muñoz Sanz, herederos de María Muñoz, Mariano Muñoz Velasco, Petra Muñoz Sanz, Pío Muñoz, Vicente Muñoz Bayón, Victoriano y Juan Muñoz Aceves, Padro Olmos Minguela, Pedro Olmos Fernández, Eugenio Oviedo Paz, Nicolás Oviedo Paz, Julio Páramo Arribas, Guadalupe Páramo Romero, Acisclo Pascual, Bruno Pascual Gozalo, Jesusa Pascual González, Juan Pascual González, Juan Pascual Minguela, Julián Pascual Muñoz, Julio Pascual, Miguel Pascual González, Ovidio Pascual Gozalo, Manuel (a) Pellejo, Próculo Prados González, Ricardo Ramos, Jorge Ruiz, José Sacristán, Benito Sainz, Carmen Sainz, Jacobo San José, Anastasio Salamanca, Apolonia Santos Cáceres, Domingo Santos Benito, Gonzalo Santos y otro, Mariano Santos Cáceres, Nicolás Santos Bayón, Victoria Santos Muñoz, Basilia Sanz Salamanca, Domingo Sanz García, Enlogio Sanz Muñoz, Matías Sainz Aceves, hermano de Dominica Sanz Muñoz, Victoria Sanz, Isaac Sastre, Vicente Seisdedos Olmos, Felipe Sanz, Juana Sanz, María Sanz, Marcos Suárez Gozalo, Juan Torres y Angel Velasco, Juan Torres Recellado, Casto Valentín, Francisco Valentín Muñoz, Valentín Vaquerizo, Dionisio Valero, Aniceto Velasco López, Aurelio Velasco López, Catalina Velasco Aceves, Faustina Velasco, Faustina Velasco Pascual, Felisa Velasco Muñoz, Jerónima Velasco Muñoz, hermanos de José Velasco Ruano, Julia Velasco Aceves y M. Bayón, Lázaro Velasco Cachorro, Lorenzo Velasco Donasterio, Segundo Velasco, Juana Verdugo Delgado y José Vinuesa.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL